



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

INTERESADOS EN EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE  
VENTORRILLO  
EN LAS FIESTAS DE GUATIZA 2018

Exp. nº.- 2018003784  
AAV-AC

**NOTIFICACIÓN:**

Por la presente, pongo en su conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha 13-07-18 y referencia nº 1916/18, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

**“DECRETO**

*(Autorización de ventorrillos y puestos similares en las fiestas de Los Cocoteros 2018)*

**Resultando primero** que con motivo de la celebración de las **fiestas de los Cocoteros 2018**, término municipal de Teguiise, entre los días **10 y 19 de agosto de 2018**, para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares; publicado en el B.O.P. de las Palmas nº 13 (29-01-18) se emitió decreto de fecha 21-06-18, para proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de los siguientes puestos:

UBICACIÓN	FECHA CELEBRACIÓN	Nº PUESTOS OFERTADOS	OFERTA MÍNIMA LICITACIÓN
c/ Pimienta	10 al 19 agosto 2018	1 ventorrillo de 6 x 2 m	150€

**Resultando segundo** que la mesa de valoración para la adjudicación del ventorrillo se celebró el día 4-07-18 a las 9:30 horas en el salón de actos del Museo del Timple/ Palacio Spínola; y acordó la adjudicación del puesto según se refleja en el acta de dicha sesión y que se refleja a continuación:

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS VENTORRILLO 6 X 2 M**

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica €	Nº ventorrillo
1	María Isabel Rojas Machín	75	530	1

No existiendo lista de reserva pues tan solo se presenta una solicitud.

**Resultando tercero** que pasados los 3 días tras la publicación del anuncio con los resultados de la mesa de valoración, no se procede al abono de la oferta económica y las tasas correspondientes, produciéndose la renuncia al puesto y quedando las fiestas sin ventorrillo.

**Considerando** lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, y más concretamente a lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Autorizar la ocupación temporal de espacio de uso público con ventorrillos y puestos similares para **las fiestas de los Cocoteros 2018**, término municipal de Teguiise, **entre los días 10 y 19 de agosto de 2018**, atendiendo al listado extraído del acta de sesión de la mesa de valoración del 4-07-18, no habiendo sido abonadas ni la tasa ni la oferta económica correspondiente, quedando las fiestas sin la instalación de ventorrillo.

**Segundo.-** Notificar colectivamente a los interesados el contenido de la presente resolución mediante la publicación en la web municipal y en el tablón de anuncios con indicación de los recursos que contra esta puedan interponerse.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.  
Firmado: el alcalde presidente, Oswaldo Betancort García.”

Registro Nº: 2018017930  
Fecha: 13-07-2018  
Hora: 09:47:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha :13/07/2018 09:47:32  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CF87D80771AF0BB4A9DC45EB0CC0824EED73874 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
MARTIANO JOSE DE LEON (R: P35024001) SECRETARIO 13-07-2018 09:137



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
**LANZAROTE**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL**

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Mariano José de León Perdomo

Registro Nº: 2018017930

Fecha: 13-07-2018  
Hora: 09:47:00

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 13/07/2018 09:47:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CFES7D80771AF0BB4A9DC45EEB0CC0824EED73874 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

MARIANO JOSE DE LEON (R: P3502400T) SECRETARIO 13-07-2018 09:37